

EL RINCON DEL DOCAT

2019

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 111

¿POR QUÉ NO ES SUFICIENTE LA JUSTICIA POR SÍ SOLA?

La vida social no se puede lograr solo con la justicia social, ni tampoco con la legal, pues no hay legislación que pueda promover el bienestar humano recíproco.

Siendo la justicia algo totalmente básico para la cuestión de la construcción del bien común, no es suficiente por sí sola. Recordemos ese famoso adagio latino “*sumo derecho, suma injusticia*”, es decir que cuando únicamente existe el criterio de la justicia equitativa se dejan aparte muchos aspectos del corazón del hombre, de su complejidad, de lo que son las heridas afectivas, que es imposible que meramente sean abordadas desde el parámetro de la justicia. Es necesario tener la mirada de la caridad y de la misericordia.

Lo que se lee en esos pasajes de la *carta a los Corintios* de que la caridad es paciente, benigna, no lleva cuentas del mal...no se podría aplicar desde la sola justicia. No sería posible afirmar eso de que la “justicia es paciente, o que no lleva cuentas del mal”. A ver, la justicia claro que lleva cuentas del mal. Lo cierto es que en esta vida las virtudes tienen que ser integradas unas en otras.

Este punto remarca que “*la justicia legal solo puede sancionar los ataques a la dignidad humana, pero no puede crear nada de manera positiva*”. La justicia puede luchar contra el mal en negativo, actuando mediante sanciones, pero puede crear el bien. Es la caridad la que crea el bien.

Concluye este punto diciendo también que “*la caridad solo puede ser pedida, mientras que la justicia se puede exigir*”. La caridad es gratuita, no se puede exigir, y al ser gratuita alcanza otro nivel en las relaciones personales.

Se cita a **Sto. Tomás de Aquino**:

“Es manifiesto que los actos que se hacen por amor, son los más voluntarios de todos”.

Los actos más personales, aquellos en los que la voluntad humana ha participado con

j.m 2018

toda la libertad, son aquellos que se han hecho por caridad. Los actos hechos meramente por justicia no son tan voluntarios, porque uno puede actuar por miedo a la sanción. Claro que los actos de justicia hay que intentar hacerlos con plena voluntad, pero son los actos hechos por amor los que son movidos de manera más voluntaria.

Además una relación de justicia es menos personal porque parece que uno se está relacionando con unas leyes, pero una relación de caridad es más personal porque uno se relaciona con las personas.